

61/4367

Mayo 27/43

Proy de Ley que derogar
el art. 48 de la Ley de
organización Judicial y
sustituye por un nuevo
texto el inciso 5º. y sus
párrafos 1, 2, 3 y 4 del art. 37
de la misma Ley.

6 Hojas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

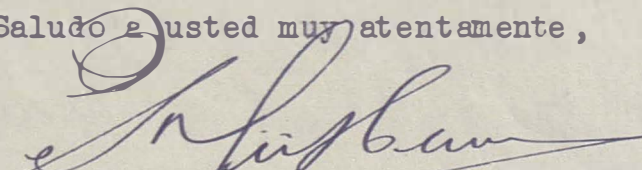
628

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de mayo del 1943.Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se deroga el artículo 48 de la Ley de Organización Judicial y se sustituye por un nuevo texto el texto del inciso 5o. y sus párrafos I, II, III y IV del artículo 33 de la misma Ley.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jga.

61/4369

628

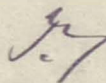
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de mayo del 1943.

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se deroga el artículo 48 de la Ley de Organización Judicial y se sustituye por un nuevo texto el texto del inciso 5o. y sus párrafos I, II, III y IV del artículo 33 de la misma Ley.

Saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Jga.

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

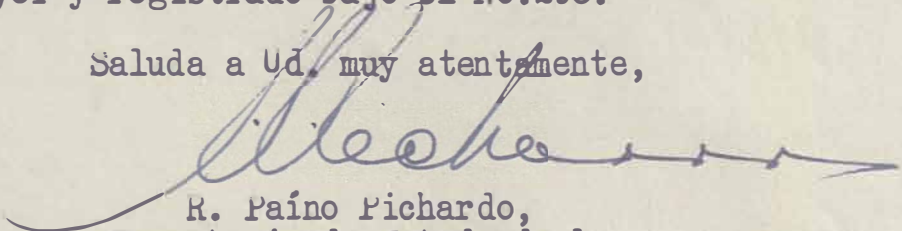
Núm. 12077

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de mayo de 1943.Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato avisarle recibo de su comunicación No.572, de fecha 27 del mes en curso, e informarle que el proyecto de ley que deroga el artículo 48 de la Ley de Organización Judicial y sustituye por un nuevo texto el inciso 5o. y sus párrafos I, II, III y IV del artículo 33 de la misma Ley, ha sido promulgado en fecha de ayer y registrado bajo el No.298.

Saluda a Ud. muy atentamente,


R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

o.

01/7371

572

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
27 de mayo de 1943.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a Ud. para los fines consti-
tucionales, el proyecto de ley que deroga el artículo
48 de la Ley de Organización Judicial y sustituye por
un nuevo texto el inciso 5o. y sus párrafos I, II, III
y IV del artículo 33 de la misma Ley.

Con sentimientos de la mas alta considera-
ción y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/7370

573

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
27 de mayo de 1943.

Señor Lido.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
SU MESPAGO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 628, de fecha 27 de mayo de 1943, adjunto al cual vino el proyecto de ley que deroga el artículo 48 de la Ley de Organización Judicial y sustituye con un nuevo texto el inciso 5o. y sus párrafos I,II,III y IV del artículo 33 de la misma Ley.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/4370



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- El artículo 48 de la Ley de Organización Judicial queda derogado.

Art. 2o.- El texto del inciso 5o. y sus párrafos I, II, III y IV, del artículo 33 de la Ley de Organización Judicial queda sustituido por el texto siguiente:

5o.- Cuando un Juez de Primera Instancia se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones por causa de inhabilitación o recusación, por licencia o por cualquier otro motivo, la Corte de Apelación de la jurisdicción correspondiente designará al Alcalde o a uno de los Alcaldes de la Común cabecera del Distrito Judicial del Juez suplido o del Distrito de Santo Domingo, que reúna la capacidad requerida por la Constitución.

Párrafo I.- Si por cualquier motivo justificado, el o los Alcaldes designados se encuentran en la imposibilidad de ejercer las funciones de Juez de Primera Instancia, será designado como sustituto un abogado de los Tribunales de la República, que reúna la capacidad requerida por la Constitución.

Párrafo II.- Los Jueces interinos no conocerán sino de los asuntos que pueden despachar en su interinidad, y, si fuere un abogado, no estará obligado a desempeñar el cargo por más de un mes y recibirá del Tesoro Público una compensación proporcional al tiempo que hubiese desempeñado el cargo y el sueldo que corresponda al Juez".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 89 de la Restauración y 14 de la "Era de Trujillo".

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



3 LEGISLATURA de 19 X 3

REGISTRADA AL No. 179

en el tomo..... del libro letra.....

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 2

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., Mayo 19 X 3

Jefe de las Oficinas del Senado.

LEGISLATURA DE 19 DE 19 X 3
en el tomo 40 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., Mayo 19 X 3

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de ley mediante el cual se deroga el art. 48 de la Ley de Organización Judicial y se da un nuevo texto al inciso 5o. y ASUNTO: sus párrafos I, II, III y IV del art. 33.- PAG. No. 2.-

PRESIDENTE

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

SECRETARIOS

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

En Despradel Batista
En Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Rafael F. Bonnelly
Rafael F. Bonnelly,
Secretario

Moisés García Mella
Moisés García Mella,
Secretario.



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom section of the page]

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve y tres; en la forma de la Ley de la República y 14 de la Ley de Tráfico.



3^a LEGISLATURA ... de 1943

ENCUENTRADA AL No. 189

del libro ... del libro letra ...

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y Decretos votados por el Senado

en razón de ...

en razón de ...

en razón de ...

en razón de ...

en razón de ...

en razón de ...

1^a LEGISLATURA ... DE 1943

REGISTRADA con el Núm. 1259

en el folio 40 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas ...

en razón de los espacios interlineales.

(Linda Trujillo, R. D. 271 ... 1943

Encargado de las oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El artículo 48 de la Ley de Organización Judicial queda derogado.

Art. 2.- El texto del inciso 5o. y sus párrafos I, II, III y IV, del artículo 33 de la Ley de Organización Judicial queda sustituido por el texto siguiente:

"5o.- Cuando un Juez de Primera Instancia se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones por causa de inhibición o recusación, por licencia o por cualquier otro motivo, la Corte de Apelación de la jurisdicción correspondiente designará al Alcalde o a uno de los Alcaldes de la Común cabecera del Distrito Judicial del Juez suplido o del Distrito de Santo Domingo, que reúna la capacidad requerida por la Constitución.

Párrafo I.- Si por cualquier motivo justificado, el o los Alcaldes designados se encuentran en la imposibilidad de ejercer las funciones de Juez de Primera Instancia, será designado como sustituto un abogado de los Tribunales de la República, que reúna la capacidad requerida por la Constitución.

Párrafo II.- Los Jueces interinos no conocerán sino de los asuntos que puedan despachar en su interinidad, y, si fuere un abogado, no estará obligado a desempeñar el cargo por más de un mes y recibirá del Tesoro Público una compensación proporcional al tiempo que hubiese desempeñado el cargo y al sueldo que corresponda al Juez".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independen-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

3^a LEISLATURA *Quinta Sesión* de 19 X 3

REGISTRADA AL No. *100* del libro *100*

en el tomo *100* de asientos de Leyes, Resoluciones

No. *100* de decretos votados por el Senado

y contra de *100*

hojas escritas en máquina a razón de *100*

copias interlineares.

Chaqueta Ejecutiva 19 X 3

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que deroga el Art. 48 de la Ley de Organización Judicial y sustituye por un nuevo texto el inciso 5o. y sus párrafos I, II, III y IV del Art. 35

PAG. No.2

cia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Rafael F. Bonnelly
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

Moisés García Mella
Moisés García Mella,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

1943

()

()

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

3^a LEGISLATURA
1943

REGISTRADA AL No.

en el fecho..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 1943

Yo, de las Oficinas del Senado.

